

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

Señor
DYAX CORP.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO IN VITRO PARA DETERMINAR ENFERMEDADES ASOCIADAS CON EL SISTEMA DE ACTIVACIÓN POR CONTACTO POR MEDIO DE BIOMARCADORES PROTEICOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/051749.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de septiembre de 2017.

PRIORIDADES: US 62/395,712 16 de septiembre de 2016.

US 62/518,492 12 de junio de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 26 de septiembre de 2019, bajo el número NC2019/0010486, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2019/0010486 del 26 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de identificar biomarcadores para el HAE y desarrollar métodos de diagnóstico y pronóstico confiables para identificar a sujetos que tengan ciertos tipos de HAE o que estén en riesgo de padecer un ataque agudo por el HAE.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos para analizar una muestra que comprende (i) proporcionar una muestra biológica obtenida de un sujeto, tal como un sujeto humano, que tenga, se sospeche de tener, o que esté en riesgo de una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto; y (ii) medir el nivel de un conjunto de biomarcadores, que comprende al menos una proteína seleccionada de la Tabla 1, en donde si el conjunto de biomarcadores consiste en una proteína, la proteína no sea C4, precalicreína en plasma, trombina, activador tisular del plasminógeno (tPA), y proteína 90 de choque térmico.

3. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))



Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

El objeto de las reivindicaciones 9 y 10 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486, toda vez que se refiere a un método que se caracteriza mediante las expresiones: *“caracterizado porque el sujeto es un paciente humano quien esté en un tratamiento para la enfermedad, y en donde el método comprende además evaluar la eficacia del tratamiento con base en el nivel del conjunto de biomarcadores (...) o “(a) identificar un tratamiento adecuado para el sujeto con base en el nivel de conjunto de biomarcadores; o (ii) identificar al sujeto como un candidato para un tratamiento de la enfermedad (...)”* que son relativas al tratamiento de una enfermedad en un sujeto humano y, por lo tanto, corresponden a métodos de tratamiento que se consideran materia exceptuada de patentabilidad.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0010486 del 26 de septiembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: **“MÉTODO *IN VITRO* PARA DETERMINAR ENFERMEDADES ASOCIADAS CON EL SISTEMA DE ACTIVACIÓN POR CONTACTO POR MEDIO DE BIOMARCADORES PROTEICOS”**.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara ya que reclama un método cuyo preámbulo no refiere ningún propósito y, cuyo paso (ii) es general y no refiere algún parámetro de referencia para el análisis del “nivel” de los biomarcadores, además incluye la expresión *“al menos”* que es imprecisa e impide establecer el número de biomarcadores requeridos en la medición. Se sugiere al solicitante incluir el propósito del método en el preámbulo de la reivindicación y señalar el nivel de medición requerido para dichos biomarcadores estableciendo parámetros claros que relacionen el propósito del método con dicho nivel en los biomarcadores, lo anterior, de acuerdo con lo divulgado en el capítulo descriptivo; así mismo, se sugiere sustituir el término “al menos” por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1 no es clara ya que su paso (ii) se refiere a: *“medir el nivel de un conjunto de biomarcadores, que comprende al menos una proteína seleccionada del grupo que consiste (...)”* e incluye aproximadamente 151 opciones de moléculas; sin embargo, posteriormente incluye la condición de que: *“(...) si el conjunto de biomarcadores consiste de una proteína, la proteína no es C4, precalicreína en plasma, trombina, activador tisular del plasminógeno (tPA), proteína 90 de choque térmico.”* la cual es contradictoria con lo requerido inicialmente toda vez que, previamente se menciona que el biomarcador a determinar puede ser una única proteína y dentro de las opciones de únicas proteínas se incluyen las moléculas: C4, precalicreína en plasma, trombina, activador tisular del plasminógeno (tPA), proteína 90 de choque térmico. Se sugiere al solicitante modificar la redacción de los pasos del método reclamado para que sea claro si se el paso de medición está relacionado con único marcador o con la medición de todos los marcadores simultáneamente.



Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

- Las reivindicaciones 1 y 2 no se encuentran sustentadas en la descripción ya que se refieren a un método que requiere el análisis de una muestra biológica de un paciente que sea sospechoso de *“tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto”* y contempla medir de aproximadamente 151 biomarcadores proteicos y un numero combinaciones indeterminadas de los mismos; sin embargo, la solicitud no ha explorado métodos que comprendan el análisis de muestras de pacientes sospechosos para cualquier enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto, como tampoco, ha explorado todas las posibles combinaciones de biomarcadores incluidas en la reivindicación. Se sugiere al solicitante restringir la reivindicación a una razonable generalización de los biomarcadores y combinaciones de estos que hayan sido exploradas en la solicitud, así como señalar que, la condición a determinar es angioedema hereditario y no cualquiera de las posibles enfermedades del sistema de activación por contacto.
- Las reivindicaciones 2, 4, 5 y 12 no son claras ya que incluyen los términos *“opcionalmente”, “y/o”, “al menos”* o *“uno o más”* que impiden establecer el alcance de la modalidad del método reivindicado. Se sugiere al solicitante eliminar la referencia a elementos opcionales o imprecisos que impidan establecer de manera exacta el alcance del método reclamado.
- La reivindicación 2 no es clara y no se encuentra sustentada en la descripción ya que, menciona que los posibles biomarcadores empleados en el paso de medición pueden comprender 2 a 10 proteínas seleccionadas de más de doscientas opciones, es decir que, tiene un alcance mayor que el de la reivindicación independiente que contempla aproximadamente 151 opciones de moléculas, por lo tanto no corresponde a una modalidad o una reivindicación dependiente; Además, la solicitud no ha analizado todos los biomarcadores incluidos en la reivindicación. Se sugiere al solicitante restringir la reivindicación a una razonable generalización de los biomarcadores empleados en el paso de medición para que, la reivindicación señalada, corresponda a una modalidad del método como se define en la reivindicación independiente o, indicar si estas moléculas son determinadas adicionalmente a las ya incluidas en la reivindicación 1.
- Las reivindicaciones 11 y 12 no se encuentran sustentadas en la descripción, ya que se refieren a un kit de partes que comprende dos agentes de unión, sin embargo, la solicitud no ha explorado ningún kit de partes que comprenda: *“agentes de unión”* que no son caracterizados estructuralmente, para los cuales ni siquiera puede establecerse a qué tipo de molécula corresponden. Se sugiere al solicitante eliminar las reivindicaciones relativas a objetos que no han sido explorados en la solicitud.

4.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (e))

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que reclama un método para analizar una muestra biológica que comprende medir el nivel de un conjunto de biomarcadores proteicos en donde dicho conjunto comprende al menos un biomarcador único seleccionado aproximadamente 151 nombres de proteínas; sin embargo, la solicitud únicamente presenta un desarrollo concreto y explícito mediante pruebas técnicas para un método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE

Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

en comparación con individuos sanos que comprende: detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: la proteína 4 complementaria (C4), precalicreína, la subunidad O de la ATP sintasa (ATPO), Ciclofilina F, Proteína de Choque térmico mitocondrial (HSP60), Proteína 14-3-3 zeta/delta (14-3-3ζ), IL-1F6; proteínas quinasas: tirosina proteína quinasa YES, tirosina proteína quinasa Lyn, proteína quinasa 14 mitógeno activada (MAPK14); glucógeno sintasa quinasa 3 alfa/beta (GSK 3 alfa/beta); proteína ARN helicasa DDX19B del ATP-dependiente (proteína de secuencia DEAD 19B) y el factor 5A 1 para inicio de traducción eucariota (eIF51 5A-1) en donde si el conjunto de biomarcadores de ARN consiste de un biomarcador de ARN único, el biomarcador no es la proteína no es C4, precalicreína en plasma, trombina, activador tisular del plasminógeno (tPA), o proteína 90 de choque térmico, comparar la abundancia de cada una de las proteínas detectadas entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear cualquier biomarcador de los señalados previamente que este expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Págs. 47 a 51, Ej. 1).

Así mismo, se reclaman kits para el análisis *in vitro* de una muestra de un sujeto que tenga, se sospeche de tener, o esté en riesgo de tener una enfermedad asociada con el sistema por contacto que comprenden dos agentes de unión; sin embargo, la solicitud no menciona el desarrollo de agentes de unión o sus estructuras por lo que, no se evidencia el desarrollo de los kits reivindicados.

5. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es un método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de biomarcadores proteicos, y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el documento *Farkas, H., (2016)*¹ que enseña biomarcadores potenciales de angioedema y procedimientos de práctica clínica para mejorar el diagnóstico, la terapia y la prognosis del angioedema (Pág. 140, Resumen).

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

- **Grupo inventivo 1:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: IL-1F6; comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).
- **Grupo inventivo 2:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación

1 Farkas, H., Veszeli, N., Kajdácsi, E., Cervenak, L., & Varga, L. (2016). "Nuts and Bolts" of Laboratory Evaluation of Angioedema. *Clinical reviews in allergy & immunology*, 51(2), 140–151.
<https://doi.org/10.1007/s12016-016-8539-6>



Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: el factor 5A 1 para inicio de traducción eucariota (eIF51 5A-1), comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).

- **Grupo inventivo 3:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: la proteína de Choque térmico mitocondrial (HSP60), comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).
- **Grupo inventivo 4:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: la proteína 14-3-3 zeta/delta (14-3-3ζ), comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).
- **Grupo inventivo 5:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: la proteína ARN helicasa DDX19B del ATP-dependiente (proteína de secuencia DEAD 19B), comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).
- **Grupo inventivo 6:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de las proteínas quinasas: tirosina proteína quinasa YES, tirosina proteína quinasa Lyn, proteína quinasa 14 mitógeno activada (MAPK14) o glucógeno sintasa quinasa 3 alfa/beta (GSK 3 alfa/beta); comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).
- **Grupo inventivo 7:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un



Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

sujeto los niveles de: Ciclofilina F, comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).

- **Grupo inventivo 8:** Método *in vitro* para identificar proteínas presentes diferencialmente en muestras provenientes de pacientes con HAE en comparación con individuos sanos que comprende detectar en una muestra biológica de un sujeto los niveles de: la subunidad O de la ATP sintasa (ATPO), comparar la abundancia de la proteína detectada entre los individuos sanos y los pacientes que tienen HAE y emplear el biomarcador expresado diferencialmente, solo o en conjunto, para identificar un paciente en riesgo tener una enfermedad asociada con el sistema de activación por contacto como HAE (Reivindicaciones 1 a 8, 11 y 12 parcialmente).

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de septiembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto del grupo inventivo 1 de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **11401** de **11 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0002599		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/051749		15 de septiembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
16 de septiembre de 2016				X					
Solicitante									
DYAX CORP.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	9 y 10	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		1 a 32 parcialmente	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 32 parcialmente					
Palabras clave utilizadas				BIOMARKER*, PROTEIN*, DIAGNOS*, HEREDITARY ANGIOEDEMA, HAE, IL-1F6, FAMILY OF INTERLEUKIN 1-EPSILON, IL36A, IL1F6					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G01N 33/68				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2019/0002607	21/03/2019	-	-				A	
	NC2019/0002608	21/03/2019							
ISA EPO	WO2015061183	30/04/2015	-	-				A	
	WO2015112578	30/07/2015	-	-					
	Farkas H.	03/05/2016	-	-					
	Cugno M.	01/02/2009	-	-					
	Bork K.	28/07/2010	-	-					
STN	Czúcz, J.	2012	-	-				A	
	Csuka D.	16/07/2014	-	-					
	Craig T.J.	2014	-	-					
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Farkas, H., Veszeli, N., Kajdácsi, E., Cervenak, L., & Varga, L. (2016). "Nuts and Bolts" of Laboratory Evaluation of Angioedema. Clinical reviews in allergy & immunology, 51(2), 140–151. https://doi.org/10.1007/s12016-016-8539-6 Cugno, M., Zanichelli, A., Bellatorre, A. G., Griffini, S., & Cicardi, M. (2009). Plasma biomarkers of acute attacks in patients with angioedema due to C1-inhibitor deficiency. Allergy, 64(2), 254–257. https://doi.org/10.1111/j.1398-9995.2008.01859.x Bork K. (2010). Diagnosis and treatment of hereditary angioedema with normal C1 inhibitor. Allergy, asthma, and clinical immunology: official journal of the Canadian Society of Allergy and Clinical Immunology, 6(1), 15. https://doi.org/10.1186/1710-1492-6-15 Czúcz, J., Schaffer, G., Csuka, D. et al. Endothelial Cell Function in Patients with Hereditary Angioedema: Elevated Soluble E-selectin Level During Inter-attack							

Oficio N° 11401 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002599

	Periods. J Clin Immunol 32, 61–69 (2012). https://doi.org/10.1007/s10875-011-9606-7 Csuka D., et al., (2014) Activation of the ficolin-lectin pathway during attacks of hereditary angioedema. J Allergy Clin Immunol Volume 134, Number 6 1388-1393.e1. http://dx.doi.org/10.1016/j.jaci.2014.05.030 Craig, T. J., Bernstein, J. A., Farkas, H., Bouillet, L., & Boccon-Gibod, I. (2014). Diagnosis and treatment of bradykinin-mediated angioedema: outcomes from an-angioedema expert consensus meeting. International archives of allergy and immunology, 165(2), 119–127. https://doi.org/10.1159/000368404
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 09/09/2020	
Examinador: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ	